



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, que dentro del expediente No. **7429**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de octubre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 127814. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera **Nº7429**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO, PLATA, CARBON TERMICO, ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los Municipio de **CONCORDIA, TITIRIBI Y VENECIA**, Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de abril de 2010, con el código: **B7429005**, cuyo titular es el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.285.514, para que cancele los dineros adeudados por concepto de los Canos Superficiales correspondientes a tercera anualidad (\$32.552.227) de la etapa de exploración y primera anualidad de Construcción y Montaje (\$ 33.861.898), dentro del Contrato de Concesión Minera No. **Nº7429**, por un valor de total de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L** (\$ 66.414.125), ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado. ---**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, en igual sentido al señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más. ---- **ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SEXTO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

04 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

10 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015